

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00604-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SISTECREDITO S.A.S, antes SISTECREDITO LTDA., contra NORMA ISABEL MOSCOTE JIMENEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 244

- 1. Por \$466.883,00 M/cte., que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas por el periodo comprendido del 6 de enero del 2018 al 6 de abril del 2018, por concepto de capital y aval contenidas en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, como apoderada del demandante.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ JUZ

DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 73

Secretaria